

GENERAL
E/CN.12/AC.38/2
28 de mayo de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Séptimo período de sesiones
La Paz, Bolivia

EDIFICIO PARA LAS NACIONES UNIDAS EN CHILE

Proyecto de resolución aprobado por el Comité IV
el 28 de mayo de 1957

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Toma conocimiento con satisfacción que el Poder Ejecutivo de Chile con fecha 5 de febrero de 1957 promulgó la Ley N° 12.437, según la cual se autoriza al Presidente de la República de ese país para transferir gratuitamente a la Organización de las Naciones Unidas, parte de los terrenos ubicados en el llamado Parque de Vitacura, próximo a la ciudad de Santiago;

Toma conocimiento asimismo que, mediante la provisión de locales adecuados en el Parque Vitacura, la CEPAL podrá realizar con una mayor eficiencia los importantes trabajos que le corresponde efectuar, y

Resuelve:

1. Dejar constancia del reconocimiento de los países miembros por la valiosa contribución que ofrece el Gobierno de Chile a la obra de la Comisión Económica para América Latina; y
2. Designar un Comité de representantes de Gobiernos, integrado

/por los

por los de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Uruguay y Venezuela, que, por conducto del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, presente al Secretario General de las Naciones Unidas las recomendaciones que considere convenientes acerca de la forma más adecuada de construir un edificio en los terrenos ofrecidos por el Gobierno de Chile; invitándolo, asimismo, que después de consultar a los gobiernos miembros de la Comisión someta a la Asamblea General las proposiciones que crea pertinentes para cumplir con este objetivo.